

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7280 *CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.*

Anuncio de Reducciones de Capital Social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Centro de Transportes de Coslada, S.A. (la "Sociedad") ha adoptado con fecha 7 de mayo de 2014 las siguientes reducciones del capital social de la Sociedad:

(i) Reducción de capital en la cantidad de 2.430.000,01 euros mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente fijado en 6,01 euros por acción, a 5,20 euros de valor nominal cada una. El nuevo capital social de la Sociedad se fijará en 15.600.000 euros, representado por 3.000.000 acciones nominativas, de 5,20 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, por lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, no asiste a los acreedores de la Sociedad el derecho a oponerse a la referida reducción de capital.

(ii) Reducción de capital para la devolución de aportaciones a los accionistas en la cantidad de 4.000.001,20 euros, mediante la amortización de 769.231 acciones. El nuevo capital social de la Sociedad se fijará en 11.599.998,80 euros, representado por 2.230.769 acciones nominativas, de 5,20 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho a oponerse a la referida reducción de capital de la Sociedad en el plazo de 1 mes contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo. Quedan excluidos los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 20 de mayo de 2014.- El Consejero Delegado de la Sociedad, Francisco Lobo Montalbán.

ID: A140028054-1